



20872

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097 -2012-ANA-DGCRH

Lima, 10 JUL, 2012

### VISTA:

El escrito de fecha 27.04.2012 presentada por PESQUERA EXALMAR S.A, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 189.1 del artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, con escrito de fecha 09.04.2012, PESQUERA EXALMAR S.A solicitó autorización de vertimientos de agua residual industrial tratada para su establecimiento industrial pesquero ubicado en Av. Prolongación Centenario 2576-2580, distrito Callao, provincia constitucional del Callao;

Que, con el documento del visto, la recurrente solicita el desistimiento del procedimiento señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2012-ANA-DGCRH/MEPB, se recomienda aprobar el desistimiento propuesto por PESQUERA EXALMAR S.A;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde aprobar el desistimiento propuesto por Pesquera Exalmar S.A, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de autorización de vertimientos de agua residual industrial tratada para su establecimiento industrial pesquero ubicado en Av. Prolongación Centenario 2576-2580, distrito Callao, provincia constitucional del Callao, iniciado mediante solicitud de fecha 09.04.2012, ingresado con Código Único de Trámite N° 20872;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación del artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el desistimiento propuesto por PESQUERA EXALMAR S.A, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento de autorización de vertimientos de agua residual industrial tratada para su establecimiento industrial pesquero ubicado en Av. Prolongación Centenario 2576-2580, distrito Callao, provincia constitucional del Callao, iniciado mediante solicitud de fecha 09.04.2012, ingresado con Código Único de Trámite N° 20872.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la empresa PESQUERA EXALMAR S.A.



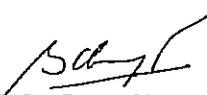


**ARTÍCULO 3°.-** Poner en conocimiento de la presente resolución a la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.



Regístrese y comuníquese,



  
Quím M. Sc. Betty Chung Tong  
Directora

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua